

BASES LEGALES DEL SORTEO DE PLAZAS PARA REFEREE ESCORT KIDS – UEFA CHAMPIONS LEAGUE

La participación en los sorteos implica el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases establecidas por Banco Santander S.A., para participar en el mismo.

1. Entidad organizadora, objetivo, ámbito temporal y participantes

Banco Santander S.A. (en adelante "Banco Santander"), con domicilio en Paseo de Pereda 9-12 de Santander (España) y CIF número A39000013, tiene previsto desarrollar una promoción bajo la modalidad de sorteo entre aquellas personas que sean empleados de Banco Santander, S.A. y del resto de entidades de Grupo Santander a nivel de España (excepto Santander España).

El objetivo del sorteo es elegir a 2 de los niños que acompañarán a los árbitros en los partidos que los equipos españoles jueguen en España en la UEFA Champions League (Atlético de Madrid, F.C. Barcelona, Real Madrid y Valencia Club de Fútbol).

La participación en esta iniciativa tendrá carácter gratuito para los participantes, no siendo necesaria la compra de producto o contratación de servicio alguno, ni el pago de cuota u otra cantidad por ningún concepto.

En caso de que el participante proporcione información incorrecta, inexacta o incompleta, obstaculizando o perjudicando por cualquier razón esta iniciativa, será descalificado y, en su caso, perderá automáticamente el premio.

2. Mecánica de participación

Los participantes se tendrán que registrar en la página del sorteo (accesible desde las intranets del centro corporativo y otras entidades del Grupo en España) manifestando su interés e introduciendo sus datos personales: nombre, apellido, número de empleado, teléfono móvil, e-mail y datos de los niños: nombre, apellido, edad, altura y sexo.

Únicamente podrán participar los niños/as que cumplan las siguientes características (reglas de la UEFA):

- Edad entre 7 y 9 años
- Altura entre 1,05cm y 1,35cm

Pueden participar familiares de los empleados como hijos/as, sobrinos/as, nietos/as, primos/as, etc.

Los empleados podrán apuntarse al sorteo en cualquier momento y elegir aquellos partidos en los que quieren participar. Los que resulten ganadores serán excluidos de la lista de participantes para los siguientes partidos.

Para cada sorteo se tendrán en cuenta aquellos participantes que estén registrados en la página del sorteo antes de las 13 horas de cada miércoles correspondiente (salvo que por circunstancias puntuales se tenga que modificar).

En cualquier caso, Banco Santander se reserva el derecho a cancelar, en todo o en parte, algún sorteo por causas extraordinarias.

3. Descripción del premio.

El premio consistirá en:

- 1 plaza para que el niño salga al campo acompañando a los árbitros en el partido seleccionado.
- 2 entradas para el partido seleccionado: una entrada para el niño/a y otra para un acompañante (padre/madre/tutor)

El premio no incluye gastos de desplazamiento al lugar de celebración del partido.

Los premios objeto de esta promoción no podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación.

Los partidos que forman parte de la promoción son los de Octavos de Final, Cuartos y Semifinales (febrero a mayo 2020) jugados por los clubes españoles que estén clasificados en casa: Atlético de Madrid, Real Madrid, Valencia y Barcelona.

Los partidos se celebran martes o miércoles a las 21h00, hora local.

Los niños deberán presentarse en el estadio 2h-3h antes de la hora del partido (a determinar por la UEFA) para ensayar la salida al campo.

4. Mecánica de sorteo

Los sorteos serán realizados todos los miércoles que anteceden a los partidos, salvo que por causas de disponibilidad del tiempo requerido para lanzar la correspondiente promoción interna haya que retrasarlo.

Si el miércoles es un festivo, el sorteo se celebrará el día anterior, teniendo en cuenta que Banco Santander se reserva el derecho a cancelar uno o varios sorteos, en parte o en su totalidad, por concurrir circunstancias extraordinarias.

Banco Santander presentará ante Notario perteneciente al Ilustre Colegio Notarial de Madrid una relación de participantes para realizar un sorteo entre ellos.

El Sr. Notario obtendrá mediante un procedimiento de selección aleatoria que estime conveniente dos ganadores y dos suplentes que sustituya al premiado para el caso de no cumpliera alguna de las condiciones recogidas en el presente documento.

Banco Santander conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los participantes en el sorteo por un plazo de 3 meses a contar desde la fecha de celebración del sorteo correspondiente, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por dichos titulares. Una vez finalizado el sorteo, el Notario levantará acta del mismo, con expresa indicación de las incidencias acaecidas, si las hubiere.

Si una vez comenzado el proceso de sorteo, éste se interrumpiera por razones técnicas o causas ajenas a la voluntad de Banco Santander, se volvería a repetir desde el principio, anulando todas las actuaciones desarrolladas hasta el momento, incluidas las adjudicaciones de premios que se hubieran producido.

5. Adjudicación del premio.

Banco Santander comunicará el premio en el número de teléfono o correo electrónico facilitados por el empleado. Se harán un máximo de 3 llamadas telefónicas por ganador en un mismo día, informándole de las Bases del premio mediante correo electrónico. Una vez efectuada la comunicación válida con el ganador, éste dispondrá de un plazo improrrogable de 1 día natural para confirmar su aceptación o eventual renuncia, que deberá efectuar por cualquier medio cuya recepción quede constancia en derecho.

Para el caso de que no haya sido posible contactar con los ganadores el viernes hasta las 12h o hubieran manifestado los ganadores su voluntad clara e inequívoca de renunciar a los premios, éste recaerá en el primer suplente seleccionado al efecto.

En el caso de que el suplente no cumpliera alguno de los requisitos que figuran en estas Bases, el premio recaerá en el siguiente suplente. En el supuesto de agotar el número de suplentes elegidos, el premio quedará desierto.

Cuando alguna de las personas agraciadas hubiera fallecido, hubiera dejado de trabajar en Banco Santander, o en alguna entidad de Grupo Santander a nivel de España (excepto Santander España) o, hubiera dejado de cumplir alguna de las condiciones establecidas en las presentes Bases con anterioridad a la recepción del premio, éste corresponderá al suplente elegido al efecto.

El empleado que haya resultado ganador podrá indicar otra persona (madre/padre/tutor) para acompañar al niño, cediéndole en ese caso su entrada al partido.

En el supuesto de que, por cualquier motivo, el niño agraciado no pueda asistir al partido el día que le ha tocado, el empleado no podrá proponer otro niño, pasando el premio al suplente elegido al efecto.

Los nombres de los ganadores se harán públicos en las intranets el lunes siguiente a al sorteo.

6. Derechos de imagen y/o declaraciones

Los participantes en la iniciativa manifiestan:

1. Que ostentan la representación legal o la autorización de los representantes de los menores que participan en el concurso.
3. Que conocen los términos y condiciones de esta promoción.
4. Que, de conformidad con todo lo anterior, autorizan a Banco Santander a utilizar de forma indefinida y en todo el mundo, la imagen de todas la personas que resulten ganadoras del concurso (en adelante, LA IMAGEN) su apariencia, nombres y apellidos y cualesquiera declaraciones e interpretaciones que pudiera realizar (en adelante, "las DECLARACIONES") para su explotación y, en especial los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total o de forma parcial, en cualquier formato o soporte y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad, actualmente conocido o que se desarrolle en el futuro, de forma interna o externa, incluyendo entre otras las siguientes formas de explotación:

a) Explotación publicitaria, esto es, el derecho de utilizar la IMAGEN y/o LAS DECLARACIONES, para promocionar los servicios del Grupo Santander,

b) Edición impresa, esto es derecho a publicar en papel la IMAGEN y/o LAS DECLARACIONES para su distribución en revistas, folletos, postales, libros o cualquier otro formato que permita su divulgación en papel o material análogo a través de la distribución de ejemplares.



c) Explotación en Vídeo, esto es, la posibilidad de explotar y distribuir la IMAGEN y/o LAS DECLARACIONES para su visualización no comercial por consumidores en sistemas de vídeo, de tal forma que el momento y frecuencia de la visualización puedan ser controlados libremente por dicho consumidor.

d) Explotación en Televisión, esto es, el derecho a transmitir, difundir y exhibir la IMAGEN y/o LAS DECLARACIONES a través de televisión gratuita y de televisión codificada que requiera algún modo de pago para la visualización de su programación, incluyendo la televisión de alta definición, digital y analógica, VOD, PPV ("Televisión de pago"), ya sea transmitida por vía terrestre, por cable, por satélite o por cualquier otro medio.

e) Explotación On-line, esto es, el derecho a distribuir la IMAGEN y/o LAS DECLARACIONES por medio de redes de ordenadores integradas mediante la utilización de cualquier protocolo, actualmente conocido o que se desarrolle en el futuro, incluyendo, sin carácter exhaustivo, el protocolo "Internet", o cualquier tecnología sucesora o similar utilizada para acceder a dichas redes de ordenadores para visualizar la IMAGEN en cualquier equipo de visualización.

f) Explotación por radio difusión, o por cualquier otro medio o procedimiento que sirva para la difusión inalámbrica por ondas de la voz de la DECLARACIÓN, por red terrestre o por satélite, ya sea de forma analógica o digital.

5.- Que la cesión de los derechos referida en el punto anterior, se realiza sin percibir contraprestación alguna y por consiguiente renuncian a formular reclamación alguna por tal concepto y que exoneran a Banco Santander y a cualquier filial de Grupo Santander de cualquier responsabilidad con relación a cualquier reclamación relativa a la cesión de los derechos que pudiera presentarse por los titulares de los derechos como por terceros, renunciando a cualquier tipo de acción.

7. Derecho de desistimiento.

En cualquier momento cualquiera de los participantes podrán desistir de su participación en los sorteos, dirigiéndose a santanderchampions@gruposantander.com

En caso de que alguno de los vencedores desistiese de su Premio, se deberá dirigir a santanderchampions@gruposantander.com. En ese caso, el premio el mismo pasará al siguiente suplente.

8. Exoneración de responsabilidad.

Dadas las características inherentes del entorno de Internet, Banco Santander no puede garantizar que el Sitio Web de la Plataforma esté libre de intrusiones, interrupciones o suspensiones por causas fortuitas, internas o externas, casos de fuerza mayor o por cualquier causa fuera de su control; por lo tanto Banco Santander y las entidades de Grupo Santander, quedan eximidos de cualquier responsabilidad derivada de tales hechos y/o actos.

En razón de lo expuesto anteriormente, en caso de interrupciones de cualquier tipo en el Sitio Web, Grupo Santander no estará obligado a prorrogar el plazo para registrarse en la Plataforma, dándose por finalizado el plazo estipulado en las presentes Bases, a menos que Grupo Santander determine lo contrario. Si, por caso fortuito o de fuerza mayor, los sorteos no se pueden llevar a cabo como originalmente fueron planteados, Banco Santander, en la medida en que esté permitido de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, podrá cancelar, retrasar o modificar los sorteos o cualquier parte de los mismos, y podrá realizar los sorteos con las participaciones elegibles que se hubieran podido salvar, sin responsabilidad u obligación alguna frente



a cualquier otro participante, presente o futuro, en la medida en que la ley aplicable lo permita y previo cumplimiento de los procesos administrativos y disposiciones que correspondan.

Banco Santander queda exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al correcto disfrute de los premios.

9. Reclamación.

El plazo de reclamación del presente concurso caduca a al día siguiente de la realización del sorteo.

La adjudicación de los premios no se podrá impugnar en ningún caso por un error cometido involuntariamente por el Banco Santander.

10. Publicidad de los premios.

Podrá darse publicidad del resultado de la adjudicación en diversos medios de comunicación internos de Grupo Santander.

11. Tratamiento de datos de carácter personal.

El empleado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, y cuando procedan, los derechos de limitación de tratamiento y portabilidad mediante correo electrónico a protecciondedatos.empleados@gruposantander.com. Para cualquier consulta, el empleado puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección de correo que se relaciona al final del texto, según su Empresa.

En el caso de que el empleado comunique datos personales de otros interesados distintos a los suyos, declara y garantiza que dispone de su consentimiento para comunicarlos a la Empresa a fin de que pueda tratarlos con la finalidad descrita en los párrafos previos.

Sociedad / Correo del DPO

Altamira Santander Real Estate, S.A. - privacidad@gruposantander.es

Banco Santander, S.A. - privacidad@gruposantander.es

Banco Santander, S.A. - Accionista - protecciondedatosaccionistassan@gruposantander.com

Banco Santander, S.A. - Área de Sec. Gral. RR.HH. SGRRHHPrivacidad@gruposantander.com

Banco Santander, S.A. - Área de Universidades - dpo@universia.net

Banco Santander, S.A. - División (SCIB) - sgcbprivacy@gruposantander.com

Fundación Universia - dpo@universia.net

Santander Global Operations, S.A. - privacysantandergo@gruposantander.com

Gesban, S.L. - gesban@gruposantander.com

Guaranty Car, S.A.U. - scbuzonDPO@santanderconsumer.com

Santander Global Technology, S.L. - privacysanglobaltech@gruposantander.com

Open Bank, S.A. - privacy@openbank.es

Open Digital Services, S.L. - privacy@openbank.es

Portal Universia, S.A. (España) - privacidad@gruposantander.es

Santander Consumer, E.F.C. - scbuzonDPO@santanderconsumer.com

Santander Consumer Finance, S.A. - scbuzonDPO@santanderconsumer.com

Santander Consumer Renting, S.A. - scbuzonDPO@santanderconsumer.com

Santander Factoring Confirming, S.A. - privacidad@gruposantander.es

Santander Fund Administration, S.A. - protecciondeDatosS3@gruposantander.com

Santander Global Sport, S.A. - dopsgs@golfsantander.com
Santander Global Facilities, S.L. - SGFPrivacidad@gruposantander.com
Santander Inter Correduría de Seguros, S.A. - privacidad@gruposantander.es
Santander Investment, S.A. - privacidad@gruposantander.es
Santander Operaciones, S.L. - privacidad@gruposantander.es
Santander Pensiones, S.A. EGFP - privacySAMSP@santanderam.com
Santander Private Banking Gestión, S.A. - privacidad@gruposantander.es
Santander Securities Services, S.A. - protecciondeDatosS3@gruposantander.com
Santander Tecnología, S.L. - privacidad@gruposantander.es
Santander de Titulización, S.A. - privacidad@gruposantander.es
SAN Asset Management, S.A. - privacySAMSP@santanderam.com
SAN Back-Offices Globales, S.A. - privacy.sbgm@gruposantander.com
SAN. Leasing, S.A., E.F.C. - privacidad@gruposantander.es
SAN. Mediación Operador de Banca, S.A. - privacidad@gruposantander.es
SAN. Seguros y Reaseguros, S.A. - privacidad@gruposantander.es
S.C. Mediación Operador Banca, S.A. - scbuzonDPO@santanderconsumer.com
SCF Global Service, S.A. - scbuzonDPO@santanderconsumer.com
Sdad. Integral Valoración Automatizada, S.A. - privacidad@gruposantander.es
Transolver Finance, S.A. - scbuzonDPO@santanderconsumer.com
Universia Holding, S.L. - dpo@universia.net

12. Aceptación de las Bases.

El hecho de participar en el presente concurso supone el conocimiento y la aceptación íntegra de lo dispuesto en las presentes Bases formalizadas ante el Notario de Madrid, D. Gonzalo Sauca Polanco así como el criterio interpretativo de Banco Santander en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

Asimismo, el Banco Santander se reserva el derecho a interpretar y/o modificar las condiciones del sorteo en cualquier momento, e incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En ese caso, Banco Santander comunicará las Bases modificadas, o en su caso, la anulación del sorteo en su conjunto en el mismo medio donde aparezcan publicadas las Bases y condiciones del sorteo, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información, en la medida en que fuera posible.

Del mismo modo, Banco Santander se reserva el derecho de excluir del sorteo, y por consiguiente de la entrega de premios, a aquellos participantes que a su entender, hubieran participado en el mismo de forma incorrecta.

13. Conflictos y ley aplicable.

Las presentes Bases se rigen por la Ley Española.

El incumplimiento de cualquiera de las Bases por parte del participante determinará su inmediata eliminación.

Los participantes y la empresa organizadora aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de estas Bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales de Madrid.

14. Depósito de Bases.

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Gonzalo Sauca Polanco, con despacho en C/ Mártires nº 25 Boadilla del Monte (Madrid) y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo

Confidential



General del Notariado y publicado en www.notariado.org/ABACO y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.